

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

**CONVOCATORIA NACIONAL TECNOLOGÍA PARA LA PRODUCTIVIDAD PARA LA COFINANCIACIÓN
DE SOLUCIONES DE BASE TECNOLÓGICA QUE APORTEN A LA PRODUCTIVIDAD Y
COMPETITIVIDAD DE EMPRESARIOS DE METALMECÁNICA Y SALUD**

Bogotá, Agosto de 2016

Contenido

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	5
1.1. Antecedentes de la convocatoria	5
1.1. Justificación de la convocatoria	6
2. DEFINICIONES	8
3. LA CONVOCATORIA	9
3.1. Objeto de la convocatoria	9
3.2. Cobertura geográfica	9
3.3. Estructura del Proyecto	10
3.3.1. Alcance del Proyecto de cofinanciación MinTIC – PTP, Etapa 1 (hasta el 30 de noviembre de 2016):	10
3.3.2. Alcance del Proyecto posterior a la cofinanciación MinTIC – PTP, Etapa 2 (hasta el 30 de agosto de 2017):	12
3.4. Modelo de operación de la convocatoria	12
3.4.1. Apertura y cierre de la convocatoria	13
3.4.2. Formulación de inquietudes	13
3.4.3. Publicación de respuestas	13
3.4.4. Jornada de difusión y orientación	13
3.4.5. Presentación de propuestas	13
3.4.5.1. Requisitos generales para todos los proponentes	14
3.4.5.2. Quienes no pueden ser proponentes	14
3.4.5.3. Instrucciones para presentar la propuesta	15
3.4.5.4. Duración de los proyectos	15
3.4.5.5. Estudios previos	16
3.4.5.6. Lugar y presentación de las propuestas	16
3.4.5.7. Idioma	16
3.4.5.8. Moneda	16
3.4.5.9. Documentación requerida en la propuesta	17
3.4.5.9.1. Documentación en medio físico	17
3.4.5.9.2. Documentación en medio magnético	17
3.4.5.10. Estructura y contenido de la propuesta técnica	19

3.4.5.11.	Modificaciones y ajustes de las propuestas presentadas.....	19
3.4.5.12.	Rechazo de propuestas	19
3.4.6.	Evaluación de propuestas	20
3.4.6.1.	Análisis de elegibilidad.....	20
3.4.6.2.	Análisis de viabilidad	21
3.4.6.2.1.	Detalle de la evaluación de la capacidad de la empresa proponente	23
3.4.6.2.2.	Estructura y coherencia de la propuesta técnica.....	24
3.4.6.2.3.	Racionalidad y coherencia de la propuesta económica.....	25
3.4.6.3.	Calificación de la propuesta.....	26
3.4.6.4.	Cantidad de propuestas por proponente	26
3.4.6.5.	Fecha límite para radicar propuestas	26
3.4.7.	Devolución de propuestas.....	26
3.4.8.	Orden de asignación de recursos	26
3.4.8.1.	Imposibilidad de asignar los recursos solicitados.....	26
3.4.8.2.	Administración de los recursos de cofinanciación.....	27
3.4.9.	Contratación.....	27
3.4.10.	Cierre de la convocatoria.....	27
3.4.11.	Declaratoria desierta.....	27
3.5.	Ejecución de proyectos	27
3.5.1.	Desembolso de los recursos de cofinanciación.....	27
3.5.2.	Interventoría	28
3.5.3.	Condiciones especiales de ejecución	28
3.5.4.	Liquidación del contrato	29
3.6.	Aspectos financieros de la convocatoria.....	30
3.6.1.	Presupuesto total de la convocatoria	30
3.6.2.	Porcentaje y montos de cofinanciación	30
3.6.3.	Rubros Cofinanciables.....	30
3.6.4.	Rubros no Cofinanciables	32
3.6.5.	Rubros de Contrapartida	32
3.7.	Cronograma de la convocatoria	33

4. TERMINOS JURÍDICOS	33
4.1. Régimen jurídico aplicable	34
4.2. Veracidad de la información suministrada	34
4.3. Confidencialidad de la información	34
4.4. Cláusula de reserva	34
4.5. Garantía de seriedad de la Oferta	34
4.6. Garantía de cumplimiento del contrato	35
4.7. Adendas	35
4.8. Suscripción del Contrato	36
4.8.1. Obligaciones del PTP	36
4.8.2. Obligaciones del Proponente	36
4.8.3. Incumplimiento contractual	37
4.9. Impuestos, Tasas y Contribuciones	38
4.10. Habeas Data	38
4.11. Difusión, transferencia y utilización de resultados	38
4.12. Propiedad intelectual e industrial de los resultados	39
4.13. Reintegros	39

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1.1. Antecedentes de la convocatoria

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno Nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales y con la visión de planificación de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible. Bajo este esquema de competitividad empresarial, las bases del Plan destacan que la política de desarrollo productivo está enfocada en incrementar la productividad de las empresas colombianas a partir de la sofisticación y diversificación del aparato productivo y destaca que en la medida que las empresas puedan desarrollar e implementar nuevos procesos productivos, podrán reducir costos, aumentar su producción, desarrollar nuevos productos o acceder a nuevos mercados.

En desarrollo de lo anterior y con la finalidad de ejecutar los objetivos que el Gobierno Nacional se ha trazado para el periodo 2014-2018, el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015 establece:

"Artículo 11: El Programa de Transformación Productiva tendrá por objeto la implementación de estrategias público-privadas y el aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al cual se podrán destinar recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de Organismos Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con organizaciones privadas, convenios con entes territoriales y transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional. Este programa será un patrimonio autónomo con régimen privado administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancóldex)."

La Ley 1341 de 2009 tiene como uno de sus principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social. En el artículo 17 de la mencionada ley, se establece como objetivos del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en adelante El MinTIC, entre otros: "1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos (...) 3. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional (...)".

Teniendo entonces como marco de acción principalmente el Plan Vive Digital y el documento CONPES 3659 de 2010, El MinTIC redactó la Política de Apoyo a la Industria de Contenidos Digitales y Apps.co, en la cual se ha definido como meta que Colombia triplique los ingresos de esta industria en el 2016. La política identifica los 10 principales eslabones de la cadena de valor y

busca fortalecerlos mediante acciones conjuntas del sector público y privado. En este sentido la Política busca desarrollar y fortalecer la cadena de valor de la industria (creatividad, ideas; insumos, desarrollo de capacidad/preproducción; producción/producción y acceso a mercados) de forma integral, fortaleciendo su talento humano, los mecanismos de financiación, la optimización de los procesos de producción, la promoción de la innovación y facilitar el acceso a mercados nacionales e internacionales.

En relación con Apps.co, la política busca promover y potenciar la generación, creación y consolidación de negocios a partir del uso de las TIC, haciendo especial énfasis en el desarrollo de aplicaciones móviles, software y contenidos.

Se brinda acompañamiento a emprendimientos, desde que son una idea, “Fase Descubrimiento de negocios TIC” hasta proyectos en etapa madura que necesiten consolidarse en el mercado. “Fase Crecimiento y Consolidación de Negocios TIC”. Los equipos y empresas beneficiarias de estas fases son seleccionados mediante convocatorias públicas.

La fase de Descubrimiento de Negocios TIC consta de un acompañamiento que tiene una duración de ocho (8) semanas, durante las cuales se realiza un proceso de validación de la idea, descubrimiento de clientes, validación de oportunidades de mercado y desarrollo del prototipo. Los emprendimientos, al finalizar la fase contarán con un mínimo producto viable validado en el mercado.

La fase de Crecimiento y Consolidación de Negocios Tic consiste en brindar acompañamiento al emprendedor en los siguientes frentes: Negocios, Técnico, Adquisición de Clientes, Comunicaciones. Lo cual tiene como objetivo garantizar la escalabilidad del negocio y la consolidación de una empresa viable.

Con el propósito de fortalecer el sector de Software y TI a través de programas para el desarrollo de la demanda y conexión de oferta con demanda, el Programa de Transformación Productiva en adelante el PTP ha realizado ejercicios de análisis de las necesidades de la digitalización productiva y programas para propiciar la adopción de la tecnología en sectores productivos. El primer análisis de digitalización productiva fue desarrollado con el sector metalmecánico durante el 2015, el cual se llevó a cabo en alianza con el CETICS, ANDI y Cámara de Comercio de Bucaramanga. Por otro lado, en el Atlántico, el PTP realizó un programa con el sector de Salud para impulsar la adopción de Tecnologías de la Información, a partir del cual se desarrolló un análisis de digitalización productiva, así como el entendimiento de sus prioridades y oportunidades estratégicas.

De acuerdo a lo anterior, el PTP y MinTIC consideran necesario tomar medidas encaminadas a propender tanto por el desarrollo de soluciones de software y TI verticalizadas (por sectores) con la capacidad de acceder a nuevos mercados nacionales o internacionales, como impulsar y acompañar a los empresarios de la demanda para que a partir de mejores prácticas y optimización de procesos, estén preparados para una incorporación efectiva de las soluciones tecnológicas y que de esta forma, apalanque su productividad y competitividad.

1.1. Justificación de la convocatoria

El PTP tiene el compromiso de fortalecer el sector de Software y TI a través de estrategias para el desarrollo de la demanda y conexión de oferta con demanda, impulsando la incorporación efectiva de Tecnologías de la Información en empresas Colombianas, principalmente de los

sectores del PTP. Lo anterior, debido a que el principal potencial de la tecnología está en transformar las economías y la sociedad, a partir de su capacidad de crear valor en los productos, servicios y procesos como factor acelerador de la productividad y competitividad empresarial de los demás sectores de la economía, al convertirse en proveedor de soluciones que faciliten y dinamicen la comercialización de productos, la comunicación con clientes y proveedores, el acceso a información estratégica para toma de decisiones, entre otras utilidades. Lo anterior asociado a la capacidad de mejorar el acceso a los servicios, promover la conectividad, creación de negocios y oportunidades de empleo.

En este sentido, el Programa de Transformación Productiva, en adelante el PTP, como ente articulador, se encuentra comprometido en impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación, que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de los colombianos. En desarrollo de lo anterior, El PTP celebró el 30 de junio de 2016 el Convenio Interadministrativo N° 2016055 (Bancoldex) – 783/2016 (Fontic) con El Fondo TIC adscrito al Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en adelante “MinTIC” para ejecutar el “Plan piloto en los departamentos de Santander¹ y el Atlántico², para el desarrollo de soluciones TI, desarrolladas por empresarios de apps.co, y especializadas en los sectores del PTP, que aporten a su productividad y competitividad”, en adelante **El Proyecto**.

Para tal efecto, El Proyecto tiene como propósito implementar acciones estratégicas para impulsar el desarrollo de hasta 4 soluciones de base tecnológica verticalizadas (por sectores), para aportar a la productividad y competitividad de 8 a 12 empresarios de los sectores **metalmecánico y de salud y turismo de salud** del PTP en los departamentos de Santander y/o Atlántico.

Como parte de la estrategia del PTP, la presente convocatoria busca que las empresas de Santander (Sector Metalmecánico) y/o el Atlántico (Sector Salud y/o Turismo de Salud), puedan participar en un programa que les permita la incorporación efectiva de soluciones de base tecnológica como oportunidad de mejora que aporte a su productividad y competitividad, en adelante empresas de sectores PTP, a las cuales el PTP seleccionará mediante una convocatoria pública previa, con el fin de vincular hasta doce (12) empresas domiciliadas en éstos departamentos, pertenecientes a éstos sectores. Dado que para el desarrollo del proyecto se conformarán hasta 4 grupos cada uno con 2 a 3 empresas PTP de los sectores antes mencionados y necesidades comunes, se aclara que El Proyecto podrá iniciar con mínimo un (1) grupo conformado por dos (2) o tres (3) empresas.

En desarrollo de El Proyecto, las empresas de sectores PTP tendrán la oportunidad de incorporar soluciones de base tecnológica³ pertinentes y especializadas, así como adquirir competencias y capacidades para el uso e incorporación efectiva de las herramientas que mejoren la eficiencia

¹ El departamento de Santander fue seleccionado teniendo en cuenta que el PTP desarrolló el análisis de digitalización productiva del sector de metalmecánico durante el 2015, el cual se llevó a cabo en alianza con el CETICS, ANDI y Cámara de Comercio de Bucaramanga, lo cual demuestra un compromiso local, además de contar con uno de los insumos para el desarrollo del presente convenio.

² El departamento del Atlántico fue seleccionado teniendo en cuenta que realizó un programa con el sector de Salud para impulsar la adopción de Tecnologías de la Información, a partir del cual se desarrolló un análisis de digitalización productiva.

³ Plataforma, Software, Portal, o aplicación móvil

interna de las empresas, de tal forma que estas reduzcan la distancia que existe en los sectores colombianos, respecto de la frontera de productividad a nivel global.

Por tal razón, los términos de referencia descritos a continuación se orientan fundamentalmente en el desarrollo de una Convocatoria Nacional a empresarios que hayan sido beneficiados previamente por el programa de Apps.co en cualquiera de sus fases, en adelante empresarios Apps.co, los cuales serán seleccionados según su experiencia y afinidad, de acuerdo a las necesidades de los empresarios de sectores PTP seleccionados.

Las empresas Apps.co seleccionadas en la presente convocatoria para crear soluciones basadas en tecnología para las empresas de sectores PTP, serán beneficiadas con:

- a) Recursos de cofinanciación para el desarrollo de una solución de base tecnológica de acuerdo a las necesidades de las empresas PTP⁴.
- b) Desde el inicio de esta convocatoria y hasta el desarrollo de la solución en versión Beta se contará con una entidad de acompañamiento con experiencia en el desarrollo de soluciones de base tecnológica, que garantizará que las etapas de selección, definición de alcance, prototipado, validación y desarrollo de la solución en versión Beta se cumplan de forma oportuna y eficaz. Propiedad Intelectual sobre la solución desarrollada.
- c) Visibilización de la empresa Apps.co en el marco del Programa.
- d) Posibilidad de Incorporarse a la cadena productiva⁵ del sector PTP para el cual se han presentado, como proveedor de las soluciones de base tecnológica desarrollada basada en las necesidades sectoriales.

2. DEFINICIONES

PROPONENTE: Corresponde a la empresa Apps.co que haya participado y finalizado de manera exitosa alguna de las fases de las convocatorias realizadas por el programa Apps.co del MinTIC.

EMPRESARIOS PTP: Para efectos de esta convocatoria, corresponde a las empresas PTP de los sectores de Metalmecánica y Turismo de Salud o Salud, localizados en los departamentos de Santander y/o el Atlántico respectivamente, que serán beneficiarias de la presente convocatoria al contar con una solución de base tecnológica desarrollada por el proponente seleccionado.

GRUPO DE EMPRESAS PTP. Para efectos de la presente convocatoria, se entiende por grupo empresarial la agrupación de 2 a 3 empresas PTP del mismo sector; con necesidades e intereses comunes respecto a la incorporación de soluciones de base tecnológica para aportar a su productividad y competitividad. La conformación de los grupos la definirá el PTP y MinTIC teniendo en cuenta las postulaciones recibidas en desarrollo de la convocatoria pública para la selección de las Empresas de los sectores PTP, donde la selección y adjudicación de los cupos se realizará teniendo en cuenta el orden de llegada, la presentación de la documentación

⁴ Software estándar no a la medida

⁵ Se entiende como cadena productiva el conjunto de operaciones planificadas de transformación de unos determinados factores o insumos en bienes o servicios mediante la aplicación de un procedimiento tecnológico.

relacionada en la presente convocatoria, la concordancia con la oferta ofrecida por los empresarios Apps.co y el cumplimiento de los requisitos mínimos. La conformación de grupos de 2 a 3 empresarios se realiza con el propósito de promover el desarrollo de soluciones estándar y transversales a necesidades comunes de un sector.

ENTIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO: Corresponde a la persona jurídica con experiencia en el desarrollo de soluciones de base tecnológica. Esta entidad la pone a disposición el MinTIC para coordinar las etapas de definición del alcance, ideación y prototipaje y seguimiento al desarrollo.

CONTRAPARTIDA. Son los recursos que aporta el proponente como suyos, para la adecuada realización del proyecto. Esta contrapartida se aportará en especie.

PROPUESTA: Es la oferta que presenta a esta convocatoria un proponente, de conformidad con la Guía de Presentación de Propuestas y los términos de referencia de la misma.

PROPUESTA VIABLE: Es la propuesta que ha cumplido con los criterios de elegibilidad y viabilidad establecidos por el PTP y a la cual se le asignan recursos de cofinanciación no reembolsables, cuyo desembolso estará sujeto a la existencia de recursos de cofinanciación.

RECURSOS DE COFINANCIACIÓN NO REEMBOLSABLES: Son aportes en dinero no reembolsables destinados por el PTP para cubrir un porcentaje del total de la propuesta que haya sido declarada viable y surta todos los procesos determinados para que estos le sean desembolsados.

SOLUCIÓN VIABLE O EN VERSIÓN BETA: Corresponde a una versión de software que ha pasado la etapa de prueba interna, llamada "Alfa" y ha sido lanzada a los usuarios para pruebas públicas. La versión Beta del software suele ser un producto listo para lanzamiento en un entorno de seguimiento exhaustivo a fallos.

EQUIPO CONSULTOR: Equipo puesto por el PTP, para el acompañamiento a las empresas PTP en el proceso correspondiente a la optimización de procesos para la incorporación efectiva de la solución de base tecnológica que aporte a la productividad empresarial. Además será el apoyo a la empresa PTP para coordinar con el Proponente la etapa de mantenimiento y soporte, cuyo servicio será prestado por la empresa Apps.co.

3. LA CONVOCATORIA

3.1. Objeto de la convocatoria

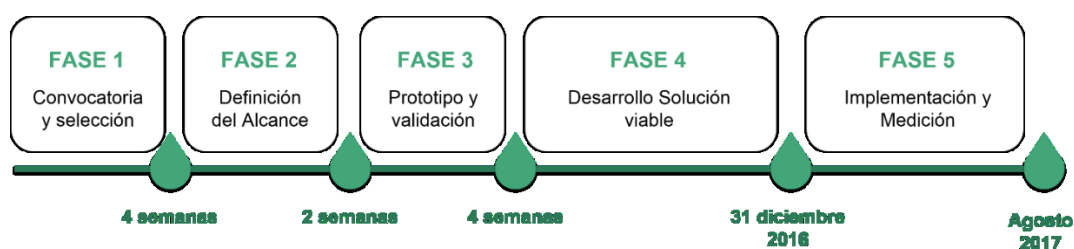
Otorgar recursos de cofinanciación no reembolsables, dentro de los lineamientos del numeral, para un máximo de cuatro (4) empresas Apps, a propuestas que tengan por objeto el desarrollo de una solución de base tecnológica, que dada su capacidad y experiencia en los sectores Metalmecánico y/o de Salud Turismo de Salud (o Salud), estén acordes a las necesidades de los grupos de las empresas PTP seleccionadas.

3.2. Cobertura geográfica

Podrán presentarse propuestas provenientes del territorio nacional. Sin embargo, esta convocatoria ha priorizado los departamentos de Santander y el Atlántico para la implementación de las soluciones, por lo que los proponentes localizados en estos departamentos tendrán una puntuación adicional.

3.3. Estructura del Proyecto

El desarrollo del plan piloto en los departamentos del Santander y/o del Atlántico, para el desarrollo de soluciones de base tecnológica, desarrolladas por empresarios de Apps.co, y especializadas en los sectores del PTP, que aporten a su productividad y competitividad se llevará a cabo en de las siguientes fases:



Las responsabilidades de los actores por cada una de las fases:

	FASE 2 DEFINICIÓN DEL ALCANCE	FASE 3 PROTOTIPADO Y VALIDACIÓN	FASE 4 PROTOTIPO Y VALIDACIÓN - DESARROLLO SOLUCIÓN BETA	FASE 5 IMPLEMENTACIÓN Y MEDICIÓN - MANTENIMIENTO Y SOPORTE
ACTORES				
	Acuerda	Propone	Desarrolla	Ejecuta
EMPRESA PTP	Propone	Acuerda	Valida	Plantea
	Facilita	Facilita	Facilita	
EQUIPO CONSULTOR				Facilita

3.3.1. Alcance del Proyecto de cofinanciación MinTIC – PTP, Etapa 1 (hasta el 30 de noviembre de 2016):

Para el desarrollo del proyecto de cofinanciación de MinTIC- PTP se define a continuación cada una de las fases.

Fase 1. Convocatoria y selección

Se entiende como Fase 1 en el desarrollo de la presente convocatoria hasta el momento en que se definan los equipos conformados por el grupo de empresas PTP y el empresario Apps.co

Fase 2. Definición del Alcance de las soluciones de base tecnológica

A través de la entidad de acompañamiento que MinTIC pondrá a disposición para la ejecución de los proyectos para cada uno de los empresarios Apps.co seleccionados, se realizará un proceso para que en conjunto con los empresarios PTP, se acuerde el alcance del desarrollo basado en las necesidades comunes de las empresas PTP definidas desde la convocatoria y en el que quedarán claramente definidas las características con las que debe cumplir el Beta o solución viable.

En este punto se deberán firmar acuerdos de colaboración entre las partes involucradas (Empresarios Apps.co y PTP), con el entendimiento mutuo sobre alcance y responsabilidades.

En esta fase se deberán tener en cuenta los recursos disponibles y los tiempos a ser cumplidos dentro del programa.

Producto 1: Acuerdo de colaboración suscrito entre la empresa Apps . co y el grupo de empresas de los sectores PTP sobre el alcance de la solución de base tecnológica, su implementación y la prestación del servicio de mantenimiento y soporte técnico.

Fase 3. Ideación, prototipado y validación de la solución

Bajo la coordinación y metodología de ideación, prototipado y validación utilizada por Apps.co y la entidad de acompañamiento de MinTIC, se realizarán los diseños y prototipos que permitan al empresario PTP dar el visto bueno a la solución propuesta de parte del empresario Apps.co. Estos diseños incluirán elementos de visualización, navegación y arquitectura de información correspondientes a la solución, definición de plataformas y de pruebas de concepto y la correspondiente validación de los avances con base en los acuerdos realizados entre los empresarios Apps.co con los empresarios PTP.

Producto 2: Documento de diseño de prototipos y visualización de la herramienta tecnológica y componentes de la solución propuesta por el empresario Apps.co y aprobada por el empresario PTP.

Fase 4. Desarrollo de la solución tecnológica viable

Bajo la coordinación y metodología de la entidad de acompañamiento, y de acuerdo a los acuerdos establecidos en las Fases 2 y 3, los empresarios Apps.co deberán desarrollar las soluciones de software versión viable “beta”.

Durante esta etapa, los empresarios PTP deberán participar en sesiones periódicas, con base en los acuerdos establecidos en la fase 2, para realizar las validaciones correspondientes al funcionamiento de la solución. Adicionalmente los empresarios PTP serán responsables de la ejecución periódica de pruebas de funcionalidad que validen la solución que se encuentra en proceso de desarrollo.

Producto 3: Solución tecnológica viable validada por la interventoría al 30 de noviembre de 2016. .

Nota: el incumplimiento frente a cualquiera de los tres (3) productos planteados dará lugar a hacer efectiva la garantía de cumplimiento planteada en el numeral 4.6.

3.3.2. Alcance del Proyecto posterior a la cofinanciación MinTIC – PTP, Etapa 2 (hasta el 30 de agosto de 2017):

Posterior a la finalización del contrato de cofinanciación MinTIC-PTP, se desarrollará la siguiente fase:

Fase 5. Implementación y medición: Implementación, mantenimiento y soporte técnico de la solución de base tecnológica.

Esta etapa será realizada con el aporte del grupo de empresas PTP (2 o 3 empresas) seleccionado y asignado por proyecto, que será asumido en partes iguales entre ellas, por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$46.081.346). El aporte de los empresarios PTP, será pagado directamente a la empresa Apps.co seleccionada, de acuerdo al alcance definido y aceptado al comienzo del proyecto.

La relación entre las empresas PTP y la empresa Apps.co seleccionada se instrumentará a través del documento privado que definan las partes.

Para iniciar el desarrollo de esta fase es necesario contar con el aval de los empresarios PTP frente al cumplimiento del alcance de la solución Beta. Por tal razón el acuerdo de colaboración y los respectivos documentos firmados entre las partes solo podrán iniciar con el cumplimiento de dicha condición para el desarrollo de la Etapa 2. Este aval de los empresarios deberá estar firmado con plazo máximo de 15 de diciembre de 2016.

Basado en los acuerdos establecidos en las Fases 2, 3 y 4, los empresarios Apps.co deberán implementar la solución desarrollada de acuerdo a las indicaciones de los empresarios PTP en sus respectivas instalaciones.

El Proponente deberá realizar la puesta a punto de la solución tecnológica teniendo en cuenta los posibles bugs o fallas encontradas en la herramienta, hasta cumplir con los alcances definidos en las fases 2 y 3 y teniendo en cuenta que este proceso debe realizarse en los 6 meses siguientes después de la puesta en operación de la solución y a más tardar hasta el 30 de agosto de 2017.

Los empresarios PTP deberán garantizar los recursos técnicos y operativos para asegurar la implementación de la solución en cada una de las empresas PTP. Así mismo, realizarán las pruebas de funcionamiento y solicitarán el soporte técnico y mantenimiento requerido a los empresarios Apps.co, de acuerdo a los términos de El Proyecto.

Durante esta etapa, el equipo consultor acompañará a la empresa PTP para apoyar el efectivo cumplimiento de los compromisos por parte de los empresarios Apps.co.

Producto 4: a) Actas de entrega y puesta en operación de la solución viable de acuerdo a las indicaciones de los empresarios PTP b) Tutoriales de funcionamiento c) Planificación de mantenimiento d) Esquema de soporte técnico e) Informe de la puesta a punto y entrega definitiva de la solución de base tecnológica validada por los empresarios PTP

3.4. Modelo de operación de la convocatoria

La convocatoria opera con un modelo de ventanilla abierta, en el que las postulaciones se recibirán en forma permanente dentro de un periodo de tiempo fijado a partir de la fecha de apertura de la convocatoria hasta la fecha de cierre de la misma.

La selección y adjudicación de los cupos abiertos por el PTP para empresarios Apps.co que se postulen, se realizará teniendo en cuenta el orden de llegada, la presentación de la documentación relacionada en la presente convocatoria, la concordancia con las necesidades de los empresarios PTP y el cumplimiento de los requisitos.

3.4.1. Apertura y cierre de la convocatoria

La presente convocatoria se abre al público a partir del 8 de agosto de 2016 y la fecha de cierre será el 19 de agosto de 2016, o hasta la asignación de los 4 grupos (cada uno de 2 o 3 empresas PTP y una empresa Apps.co), que ha abierto el PTP para la implementación del proyecto, lo que ocurra primero.

3.4.2. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, podrán ser presentadas a la dirección de correo electrónico jennifer.pineda@ptp.com.co, y remitirlos a la Calle 28 No. 13A–15 piso 39 en la ciudad de Bogotá D.C. a nombre de Jennifer Pineda, Sector Software y TI del Programa de Transformación Productiva – PTP, en ambos casos antes de la fecha indicada en el numeral 3.7..

3.4.3. Publicación de respuestas

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, serán publicadas de manera consolidada junto con las respuestas en la página web <https://www.bancoldex.com/contratacion/contratacion.aspx> a partir de la fecha que indique el numeral 3.7.

3.4.4. Jornada de difusión y orientación

Se realizará difusión a través de las páginas web de Apps.co y del PTP y sus respectivas redes sociales. Las dudas e inquietudes que se presenten podrán ser remitidas a los correos electrónicos jennifer.pineda@ptp.com.co y a info@apps.co

En todo caso, la estructuración y contenido de la propuesta será responsabilidad únicamente del proponente sin que el PTP adquiera ninguna responsabilidad por la suficiencia de la misma. El hecho de que un potencial proponente participe en las actividades de difusión y orientación programadas por el PTP no significa de manera alguna que la propuesta vaya a ser calificada como viable, ni se garantiza la entrega de recursos de cofinanciación.

3.4.5. Presentación de propuestas

Las propuestas sólo se recibirán de acuerdo con lo expresado en el numeral 3.7 “Cronograma de la convocatoria” y en concordancia con los lineamientos que se exponen a continuación:

3.4.5.1. Requisitos generales para todos los proponentes

El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos, entre otros especificados más adelante:

- Debe ser una persona jurídica debidamente constituida bajo la legislación colombiana con tiempo de existencia mayor a 6 meses a la fecha de presentación de la propuesta.
- Debe demostrar que al menos uno de los accionistas haya culminado satisfactoriamente alguna de las fases del programa Apps.co de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4.6.1 Análisis de elegibilidad de la presente convocatoria, y deberán ser fundadores o tener un porcentaje de participación mayor o igual al 30% en el capital de la empresa.
- Experiencia en el sector metalmecánico y/o Turismo de salud (o salud) en el desarrollo de soluciones empresariales al que haya lugar de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4.6.2 Análisis de viabilidad de la presente convocatoria.
- Contar con un sistema contable debidamente auditado por Contador o Revisor Fiscal, estos últimos según se indique en el certificado de existencia y representación legal del proponente.
- Que no se encuentre en proceso de liquidación.
- Que cumplan con toda la documentación requerida en esta convocatoria.
- La empresa deberá presentar una situación financiera sana y tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente convocatoria (incluyendo los desplazamientos a los que haya lugar) de acuerdo con criterios de evolución de ingresos, capacidad o suficiencia operativa y endeudamiento.

Para la validación de esta información, con base en los Estados Financieros entregados por la empresa se calcularán los siguientes indicadores:

Capital de trabajo neto = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Razón de liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente

Para evaluar la capacidad financiera, la empresa debe cumplir como mínimo los siguientes parámetros:

- a. El capital de trabajo neto debe ser superior o igual al diez (10%) del valor de los recursos de cofinanciación entregados por PTP-MinTIC de acuerdo al numeral 3.6.2.
- b. La razón de liquidez debe ser mayor o igual a uno (1).

3.4.5.2. Quienes no pueden ser proponentes

- Personas naturales actuando a título personal o de terceras personas.
- Administraciones públicas de carácter municipal, departamental o regional.

3.4.5.3. Instrucciones para presentar la propuesta

Se exige que toda la documentación física de la propuesta esté debidamente foliada en forma ascendente y consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

Se deberá presentar una (1) copia magnética fiel y exacta de todos los documentos entregados en físico, con la documentación requerida en medio magnético.

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los Proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en las páginas web <https://www.bancoldex.com/contratacion/contratacion.aspx>, <http://www.ptp.com.co> y <http://www.apps.co>

El Proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información según el anexo y los siguientes aspectos:

- Para los documentos en medio magnético utilizar CD no regrabable (CD-R, DVD-R) en el que solamente deberán aparecer los archivos, a saber:
 - Archivos PDF de acuerdo con el siguiente orden: Un (1) archivo PDF con la información del proponente, Un (1) archivo PDF con la información del equipo ejecutor, y Un (1) archivo PDF para los anexos.
 - Un (1) único archivo en formato XLS o XLSX, con la Guía de Presentación de Propuestas, debidamente diligenciada.
- Para los documentos anexos, utilice los formatos plantilla que se encuentran en los sitios web de la convocatoria: <https://www.bancoldex.com/contratacion/contratacion.aspx>, <http://www.ptp.com.co> y <http://www.apps.co>
- Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio El PTP.
- La presentación de la Propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas.
- Propuestas sólo se recibirán de acuerdo con lo expresado en el numeral 3.7. "Cronograma de la convocatoria".

3.4.5.4. Duración de los proyectos

La duración total del proyecto será por un tiempo máximo de doce (12) meses, distribuidos así:

- a) Etapa 1 (hasta el 30 de noviembre de 2016): Correspondiente a la ejecución del contrato de cofinanciación que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria. Para el desarrollo de Fases 2, 3 y 4 descritas en el numeral 3.3.1. Alcance del Proyecto de cofinanciación MinTIC – PTP.).
- b) Etapa 2 (hasta el 30 de agosto de 2017): La implementación de la solución deberá ser completada a más tardar al 28 de febrero de 2017. El mantenimiento y soporte de la

solución deberá ejecutarse durante los seis (6) meses siguientes a la salida en producción de la solución y máximo hasta el 30 de agosto del 2017. Se aclara que el valor de esta etapa será asumido por el grupo de empresas seleccionadas por el PTP al proyecto, cuyo valor será pagado directamente a la empresa Apps.co, de acuerdo al alcance definido en la Fase 5 descrita en el numeral 3.3.2 Alcance del Proyecto posterior a la cofinanciación MinTIC – PTP.

NOTA: El apoyo de la entidad de acompañamiento para el desarrollo se realizará hasta el 31 de diciembre del año 2016.

3.4.5.5. Estudios previos

Corresponde a todos los proponentes efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la postulación a la convocatoria, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique, los cuales no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios previos, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

3.4.5.6. Lugar y presentación de las propuestas

Las propuestas deberán ser dirigidas al Programa de Transformación Productiva y presentadas con toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia.

Las propuestas se deben entregar en la ventanilla de radicación de correspondencia de Bancóldex, ubicada en la Calle 28 N° 13 A – 15 Piso 39 en la ciudad de Bogotá D.C, a más tardar a las 16:00:00 de la fecha de cierre.

Se hará constar en recibo entregado a la persona que radique la propuesta, la fecha y hora de presentación.

Las propuestas no podrán ser presentadas después de la fecha límite señalada por el numeral 3.7 “Cronograma de la Convocatoria” de estos Términos de Referencia.

3.4.5.7. Idioma

Las propuestas de esta convocatoria así como todos sus anexos y documentos de soporte deben presentarse escritas en idioma Español.

En el caso de documentos escritos originalmente en idiomas diferentes, estos deben estar traducidos oficialmente al idioma Español.

3.4.5.8. Moneda

Para los efectos de esta convocatoria, las propuestas deberán presentarse por su valor en moneda legal colombiana.

3.4.5.9. Documentación requerida en la propuesta

3.4.5.9.1. Documentación en medio físico

Las propuestas deberán presentar los siguientes documentos impresos en original firmado:

- a) Carta de presentación y aceptación, dirigida al PTP, firmada por el Representante Legal del Proponente, en la que declara expresamente que acepta las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia y sus adendas. Igualmente en la carta de presentación se deberá declarar que el proponente:
 - No conoce estar incurso en circunstancias que impliquen conflicto de intereses con Bancóldex y el PTP.
 - No está incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con Bancóldex y el PTP, acorde con lo previsto en la Constitución, la Ley 80 de 1993, en el Decreto 128 de 1976 y la Ley 1474 de 2011.
 - No está inmerso en algún proceso liquidatorio.
- b) Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares, de acuerdo con las indicaciones del numeral 4.5 de estos Términos. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
- c) Certificados de contrapartida: anexar original de la certificación de contrapartida que será aportada por el Proponente, diferentes a los recursos solicitados al PTP, indicando expresamente que corresponden a aportes en especie. Los certificados deben indicar el nombre de la propuesta, monto a aportar (en números y letras) y la destinación (rubro) de los mismos y estar firmados por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal de la entidad aportante, según sea el caso.
- d) Relación certificada de disponibilidad directa (recursos propios) o indirecta (aportados por un tercero) según formato anexo de los recursos físicos, tecnológicos, administrativos y logísticos requeridos para el desarrollo de la propuesta.
- e) Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal mediante la cual se acredite que el proponente se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social.

3.4.5.9.2. Documentación en medio magnético

1. Propuesta técnica y económica formulada de acuerdo con el formato “Guía de Presentación de Propuestas” de la Convocatoria en formato XLS o XLSX
2. Archivos en formato PDF con la totalidad de la propuesta incluyendo los anexos.
 - a) Hojas de vida del recurso humano propuesto para el desarrollo del proyecto, aportando todos los soportes de formación y experiencia laboral relacionada con las actividades a contratar en el proyecto, conforme a lo estipulado en el numeral 3.5.3
 - b) Acta o comunicación de la Junta Directiva del Proponente que autoriza la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato de cofinanciación, cuando el monto de la propuesta supera las atribuciones del Representante Legal del Proponente, según sea el caso.
 - c) Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República del Proponente y su Representante legal.
 - d) Documentación en medio magnético del proponente:
 - i. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente con vigencia no superior a dos (2) meses expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o autoridad competente.
 - ii. RUT (Registro Único Tributario)
 - iii. Declaración de renta de los dos últimos años gravables, cuando aplique.
 - iv. Balance General y Estados de Resultados con sus respectivas notas contables, certificados y dictaminados, de los dos (2) últimos años fiscales, cuando aplique, y del último trimestre disponible del año en curso, firmados por el representante legal y contador o revisor fiscal, estos últimos según se indique en el certificado de existencia y representación legal de las empresas aportantes.
 - v. Cédula de ciudadanía del Representante Legal ampliada al 150%.
 - vi. Cédula de ciudadanía del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros. ampliada al 150%
 - vii. Certificado de matrícula profesional o de la tarjeta profesional del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros, ampliada al 150%
 - viii. Certificado con la relación de los accionistas titulares del 5% o más del capital social, con el nombre, identificación y porcentaje de participación de los socios de éstas. Debe demostrar que al menos uno de los accionistas haya participado y culminado de manera satisfactoria una de las fases del programa Apps.co, y tenga un porcentaje de participación mayor o igual al 30% de la empresa.
 - ix. Resolución expedida por la DIAN que lo autoriza como autorretenedor, cuando aplique.

- x. Presentar información del equipo de trabajo a participar en el desarrollo de la solución de base tecnológica de la siguiente manera, en el que se validará principalmente experiencia en el sector metalmecánico, de Turismo de salud o salud y/o en el desarrollo de soluciones empresariales; a) perfiles u hoja de vida de los integrantes, b) proyectos desarrollados (en cualquier sector económico), c) tracción e impacto de los proyectos desarrollados, d) Demos, e) certificaciones de desarrollo de tecnología y f) referencias de clientes de la empresa.
- xi. Presentar documentación que valide la experiencia de la empresa proponente en el desarrollo de soluciones de base tecnológica,: a) perfiles o CV de expertos, su rol en el equipo y relación contractual con la empresa,.b) proyectos desarrollados empresarialmente, c) certificaciones de estudios realizados por miembros activos de la empresa, d) Resultados de los proyectos realizados e) Demo o documentos que evidencien el proyecto realizado y f) referencias de clientes o aliados en los proyectos. Esta información será evaluada de acuerdo al numeral 3.4.6.2.1. Detalle de la evaluación de la capacidad de la empresa proponente

3.4.5.10. Estructura y contenido de la propuesta técnica

La propuesta técnica y económica deberá contener los siguientes elementos, que deben estar incorporados en el formato original Guía de Presentación de Propuestas (Archivo electrónico en formato Microsoft Excel® o de aplicación informática compatible con el formato .XLS):

1. Información del proponente
2. Información sobre la participación en Apps.co
3. Información sobre sobre la empresa proponente
4. Operación y experiencia de la empresa para sustentar la postulación
 - a. Operación
 - b. Equipos
5. Estructura de cofinanciación

3.4.5.11. Modificaciones y ajustes de las propuestas presentadas

Con el fin de conservar el principio de igualdad entre los Proponentes, las propuestas presentadas NO podrán ser modificadas, subsanadas, ajustadas o enmendadas en ninguna de sus partes.

3.4.5.12. Rechazo de propuestas

No se considerarán elegibles las propuestas en las que:

1. No cumpla con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.

2. El Proponente no aporte TODA la documentación requerida en el tiempo y condiciones establecidas por el PTP.
3. Se haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
4. Se incluya información que no sea veraz.
5. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
6. Si el proponente ya tiene una propuesta aprobada, a partir de la segunda se rechaza.
7. El Proponente o alguno de sus relacionados se encuentra reportado en alguna de las listas de consulta de Bancóldex, caso en el cual la propuesta se considerará rechazada inmediatamente. (Previo al proceso de Evaluación, el PTP hará la consulta de control previo de LA/FT al Proponente y a sus relacionados).

3.4.6. Evaluación de propuestas

La calificación de las propuestas, en primera instancia, será realizada por la entidad de acompañamiento con el apoyo del equipo de MinTIC en estricto orden de llegada. La selección final de las empresas beneficiarias, será realizada por el PTP y el Ministerio TIC, previa verificación que la propuesta cumple con los requisitos de selección y adjudicación y la presentación de los documentos de vinculación exigidos en la presente Convocatoria.

CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y CENTRALES DE RIESGO

Durante el proceso de Evaluación, el PTP hará la consulta de control previo de LA/FT al Proponente y a sus relacionados. Si alguno de ellos registra coincidencia total con alguna fuente de reporte restrictiva, se informará de inmediato a la Unidad de Cumplimiento de Bancóldex. Una vez ratificada la coincidencia total, la propuesta se considera rechazada.

Adicionalmente, las propuestas que resulten con concepto viable por parte de la entidad o profesionales evaluadores, el PTP hará consulta de centrales de riesgo al Proponente y si se obtiene algún reporte negativo, se analizará la posible incidencia de dicho reporte y así determinar si existe algún riesgo o no de contratar con dicho Proponente.

El proceso de evaluación de las propuestas se realizará agotando las siguientes etapas:

1. Etapa 1: Análisis de Elegibilidad.
2. Etapa 2: Análisis de Viabilidad.

En ninguna de las etapas del proceso de evaluación los Proponentes podrán entregar documentación e información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar la propuesta presentada.

A continuación se explican cada una de estas etapas:

3.4.6.1. Análisis de elegibilidad

La primera fase del proceso de evaluación es el análisis de elegibilidad, el cual tiene por objeto establecer si la propuesta cumple con los requisitos y documentos definidos en los presentes Términos de Referencia.

El Proponente que haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa y abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos y soborno transnacional será excluido de los beneficios de esta convocatoria.

En el análisis de elegibilidad se verificarán los siguientes requisitos, entre otros:

1. Documentación. Se verificará la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia.
2. Tiempo de Constitución del Proponente.
3. Vigencia de la firma Proponente. La vigencia legal que le reste al Proponente deberá ser de por lo menos de seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta de cofinanciación.
4. Programa Apps.Co. Se validará que el proponente demuestre que al menos uno de los accionistas haya culminado satisfactoriamente alguna de las fases del programa Apps.co, y deberán ser fundadores o tener un porcentaje de participación mayor o igual al 30% en el capital de la empresa.
5. Tipo de Proponente. Debe cumplir con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.
6. Formato de Presentación. La propuesta debe estar completamente diligenciada en el formato de la Guía de Presentación de Propuestas del PTP.
7. Contrapartida. Se verificará la capacidad financiera de las fuentes para aportar la contrapartida en especie.
8. Rubros No Cofinanciables. No se podrán solicitar recursos para rubros diferentes a los especificados como rubros cofinanciables por el PTP o rubros de contrapartida en los presentes Términos de Referencia.
9. Objeto principal de la Convocatoria. La propuesta debe apuntar al objeto de la convocatoria definido en los Términos de Referencia.
10. Plazo de ejecución. El plazo de ejecución del proyecto presentado no podrá superar los doce (12) meses.
11. Garantía de Seriedad de la Propuesta. La propuesta debe incluir la póliza de seriedad especificada en los presentes Términos de Referencia.

3.4.6.2. Análisis de viabilidad

Corresponde a la evaluación integral de la propuesta presentada analizando sus componentes técnicos, financieros y administrativos.

De forma paralela a la presente convocatoria el PTP y MinTIC seleccionarán grupos de empresarios PTP, conformados por 2 a 3 empresas del mismo sector y con necesidades comunes en términos de incorporación de soluciones de base tecnológica, teniendo en cuenta las postulaciones recibidas en desarrollo de la convocatoria pública, donde la selección y adjudicación de los cupos se realizará teniendo en cuenta el orden de llegada, la presentación de la documentación relacionada en la presente convocatoria, la

concordancia con la oferta ofrecida por los empresarios Apps.co y el cumplimiento de los requisitos mínimos.

A partir de la selección de los grupos de empresarios PTP), seguido del análisis de elegibilidad y la capacidad de la empresa proponente, se realizarán entrevistas virtuales y/o presenciales con las empresas Apps.co que cumplan todos los criterios solicitados. A estas empresas Apps.co que en efecto cumplan con los requisitos exigidos les serán remitidas algunas de las necesidades planteadas por el grupo de empresarios PTP a manera de reto, de las cuales deberá resolver al menos una en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, lo cual será tenido en cuenta para la selección definitiva. Aplica tanto para los proponentes de la presente convocatoria, así como aquellos que hayan presentados propuestas elegibles dentro de la convocatoria 691.

En la evaluación se revisarán los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE MINIMO
1. Capacidad de la empresa proponente			
Experiencia específica	40	100 Puntos	70 Puntos
Capacidad financiera	20		
Equipo ejecutor	40		
2. Coherencia de la propuesta técnica			
Coherencia de la experiencia de los integrantes del equipo con las necesidades comunes de las empresas PTP seleccionadas previamente por el PTP y MinTIC.	100	750 Puntos	525 Puntos
Coherencia de la experiencia de la empresa con las necesidades comunes de las empresas PTP seleccionadas previamente por el PTP y MinTIC.	100		
Trayectoria que demostraron los miembros de la empresa Apps.co durante su participación en la fase del programa Apps.co.	100		
Estado actual de la empresa resultado de la entrevista: a. Actitud colaborativa b. Actitud emprendedora c. Pensamiento flexible en la organización d. Orientación al logro e. Empoderamiento de su capacidad de desarrollo.	100		
Propuesta de solución al reto planteado	200		
Departamentos priorizados	150		
3. Racionalidad y coherencia de la propuesta financiera		150 puntos	105 Puntos

Contrapartida requerida	150		
TOTAL		1.000 Puntos	700 Puntos

Para que una propuesta sea tenida como viable, debe cumplir con el puntaje mínimo establecido en cada uno de los tres (3) criterios. Si en alguno de los criterios la propuesta no obtiene el puntaje mínimo, ésta será declarada NO VIABLE.

3.4.6.2.1. Detalle de la evaluación de la capacidad de la empresa proponente

- Será evaluada la capacidad operativa y financiera del proponente. En este sentido se analizarán los siguientes aspectos, entre otros:

Experiencia específica del Proponente en el desarrollo de soluciones de base tecnológica.	
CRITERIOS	PUNTAJES
Sin desarrollos tecnológicos en producción en cualquier sector productivo	0
Un desarrollo tecnológico en producción en cualquier sector	10
Entre 2 y 3 desarrollos tecnológicos en producción en cualquier sector	20
Más de 3 desarrollos tecnológicos de alta calidad en cualquier sector o al menos uno en producción en clientes del sector propuesto	40
Puntaje máximo	40

Capacidad financiera: Nivel para soportar la ejecución de la propuesta y garantizar los recursos de contrapartida en especie comprometidos en el mismo, conforme al capital de trabajo y nivel de endeudamiento establecido en los presentes términos de referencia, mayor capacidad, mayor puntaje.	
CRITERIOS	PUNTAJES
Liquidez 0,5 a 1	0
Liquidez 1,1 a 2	14
Liquidez mayor a 2	20
Puntaje máximo	20

Nota: El proponente que tengan en sus estados financieros una cuenta de recuperación contingente por haber recibido recursos de otros Fondos, deberá anexar el certificado emitido por esa entidad, en el cual se avale el monto, la fecha y los desembolsos realizados a nombre del proponente.

Equipo Ejecutor propuesto: Se evaluará la experiencia del equipo ejecutor en el ámbito del proyecto. Para tal efecto se requiere que los miembros principales del

equipo tengan compromiso con el proyecto y experiencia relevante en el sector o sectores afines ⁶ para el cual se postulan.	
CRITERIOS	PUNTAJES
No posee miembros con experiencia relevante en el sector o sectores afines	0
Al menos un miembro con experiencia de menos de 2 años en el sector o sectores afines.	15
Al menos un miembro con experiencia entre 2 y 3 años en el sector o mayor a 5 años en sectores afines	25
Al menos un miembro con experiencia entre 2 y 3 años en el sector y experiencia en desarrollo de soluciones a necesidades acordes a las propuestas por las empresas PTP	30
Al menos un miembro con experiencia mayor a 5 años o intensiva en el sector escogido y específicamente en las necesidades propuestas por las empresas PTP	40
Puntaje máximo	40

3.4.6.2.2. Estructura y coherencia de la propuesta técnica

La empresa Apps.co será seleccionada si existe una necesidad presentada por parte de dos (2) a tres (3) empresarios PTP que se ajuste a su experiencia y capacidades.

- **Coherencia de la experiencia de los integrantes del equipo con las necesidades comunes de las empresas PTP seleccionadas previamente por el PTP y MinTIC:** se evaluará la experiencia específica de los miembros del equipo presentados en la “Guía de presentación de la propuesta”, de manera que la experiencia de todo o parte del equipo, coincida con el desarrollo de soluciones en el sector metalmecánico y/o turismo de salud (o salud), y/o con la capacidad del desarrollo de soluciones empresariales al que haya lugar, lo anterior teniendo en cuenta las necesidades postuladas por los empresarios PTP.
- **Coherencia de la experiencia de la empresa con las necesidades comunes de las empresas PTP seleccionadas previamente por el PTP y MinTIC:** se evaluará la experiencia del proponente de acuerdo a los proyectos en ejecución o desarrollados que hayan sido presentados en la “Guía de presentación de la propuesta”, de manera que coincida con el desarrollo de soluciones en el sector metalmecánico y/o turismo de salud (o salud), y/o con la capacidad del desarrollo de soluciones empresariales al que haya lugar, lo anterior teniendo en cuenta las necesidades postuladas por los empresarios PTP.

⁶ Se realizará la validación de sectores afines teniendo en cuenta el mapa de similitud tecnológica del Atlas Colombiano de Complejidad Económica liderado por Bancoldex. www.datlascolombia.com

- **Trayectoria que demostraron los miembros de la empresa Apps.co durante su participación en la fase del programa Apps.co:** Se tendrá en cuenta la participación de al menos uno de los accionistas quien debe haber culminado satisfactoriamente alguna de las fases del programa Apps.co, y deberán tener un porcentaje de participación mayor o igual al 30% en el capital de la empresa.
- **Departamentos priorizados:** se evaluará que el domicilio del proponente esté localizado en Santander si presentan experiencia en el Sector Metalmecánica, o en el Atlántico si presentan experiencia en el Sector Turismo de Salud o Salud.
- **Estado actual de la empresa resultado de la entrevista:** basado en la experiencia y metodología de Apps.co, se realizará una entrevista presencial o virtual, que permita realizar una valoración de los siguientes competentes de la empresa proponente: actitud colaborativa, actitud emprendedora, pensamiento flexible en la organización, orientación al logro, y empoderamiento de su capacidad de desarrollo.

Una vez cumpla con al menos 70% de los demás criterios de evaluación, se remitirá comunicación con algunas de las necesidades planteadas por los empresarios PTP a manera de reto, de las cuales deberá resolver al menos una en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, lo cual será tenido en cuenta para la selección definitiva. Aplica tanto para los proponentes de la presente convocatoria, así como aquellos que hayan presentados propuestas elegibles dentro de la convocatoria 691.

Propuesta de solución al reto planteado: Se evaluará la coherencia y el valor agregado de la o las soluciones propuestas para el desarrollo de las necesidades planteadas por los empresarios PTP remitidas de acuerdo a su capacidad y experiencia. Aplica para retos presentados en las diferentes convocatorias publicadas por el PTP con el objeto de participar en el “PILOTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL EN SANTANDER Y EL ATLÁNTICO”	
CRITERIOS	PUNTAJES
La solución no responde al reto planteado.	0
La solución responde al reto planteado.	140
La solución responde al reto planteado y propone un componente innovador.	200
Puntaje máximo	200

3.4.6.2.3. Racionalidad y coherencia de la propuesta económica

Serán analizados los siguientes aspectos, teniendo en cuenta que el presupuesto debe indicar únicamente los rubros establecidos en los presentes Términos de Referencia.

El Proponente debe garantizarle a cada empresa PTP capacitación sobre el uso de la solución de base tecnológica por mínimo 35 horas, si dentro de la propuesta se proponen actividades adicionales, se tendrán en cuenta como valor agregado.

Contrapartida Proponente	Puntaje
No Cumple	0
Cumple	105
Valor agregado	150
Puntaje máximo	150

3.4.6.3. Calificación de la propuesta

Se considerarán VIABLES aquellas propuestas que obtengan el puntaje mínimo establecido en cada uno de los criterios de evaluación.

3.4.6.4. Cantidad de propuestas por proponente

Cada Proponente podrá presentar solamente una propuesta.

3.4.6.5. Fecha límite para radicar propuestas

La fecha de cierre de la presente convocatoria será el 19 de agosto de 2016, o hasta la asignación de los 4 cupos que el PTP ha abierto para la implementación del proyecto, lo que ocurra primero.

3.4.7. Devolución de propuestas

Las propuestas declaradas NO ELEGIBLES, NO VIABLES O RECHAZADAS, serán devueltas en su totalidad al Proponente. El PTP no guardará documentación alguna. La propuesta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el Proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación del PTP informando la condición de no elegible y/o no viable. Cumplido este plazo, si el Proponente no reclama la documentación, se procederá con su destrucción.

3.4.8. Orden de asignación de recursos

Dependiendo del concepto de viabilidad emitido, EL PTP asignará los recursos de cofinanciación solicitados por las propuestas calificadas como VIABLES en estricto orden de radicación hasta la asignación de los 4 cupos que el PTP ha abierto para la implementación del proyecto.

3.4.8.1. Imposibilidad de asignar los recursos solicitados

En caso de que los cupos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria no sean suficientes para atender todas las propuestas declaradas viables, las propuestas a las que no se les hubieran entregado recursos de cofinanciación podrán volverse a presentar a una nueva edición de la convocatoria, si la hubiere, caso en el cual se tendrán como una nueva propuesta debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.

Si durante el proceso de contratación de una propuesta que ha sido declarada VIABLE existe alguna razón por la cual no es posible suscribir el contrato de cofinanciación, los

recursos asignados a esa propuesta se reincorporarán inmediatamente al presupuesto de la convocatoria.

En concordancia con el numeral 3.3.6 de estos Términos de Referencia, las propuestas serán evaluadas de acuerdo con su orden de radicación y con la disponibilidad de cupos en la convocatoria.

3.4.8.2. Administración de los recursos de cofinanciación

El Administrador y responsable del manejo de los recursos de cofinanciación entregados será el proponente, quien deberá atender los requerimientos legales del PTP.

3.4.9. Contratación

Previo al desarrollo de los proyectos, los proponentes que resulten seleccionados para ejecutar los recursos de cofinanciación, suscribirán un contrato de cofinanciación con Bancóldex, quien actúa como administrador del PTP, como lo expresa el numeral 4.8 de estos Términos de Referencia.

3.4.10. Cierre de la convocatoria

La fecha de cierre de la convocatoria es el 19 de agosto de 2016. La convocatoria podrá cerrarse antes de la fecha definida por agotamiento de los 4 cupos que el PTP ha abierto para la implementación del proyecto de intervención. El cierre de la convocatoria será informado a los interesados a través de la página web: <http://www.bancoldex.com>

3.4.11. Declaratoria desierta

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
2. Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
3. Por falta de grupos de empresas PTP seleccionables, falta de empresarios Apps.co seleccionables o la no coincidencia entre las necesidades de empresas PTP y la oferta de empresarios Apps.co

3.5. Ejecución de proyectos

3.5.1. Desembolso de los recursos de cofinanciación

Los desembolsos de los recursos de cofinanciación se efectuarán de la siguiente manera:

1. Cuarenta por ciento (40%) de los recursos de cofinanciación una vez entregado el documento de definición y aceptación de alcances de la solución de base tecnológica firmado por los empresarios PTP y el proponente seleccionado (Producto 1 numeral 3.3. Estructura del Proyecto), previa legalización del contrato de cofinanciación celebrado con el PTP y formalización del grupo conformado por el proponente

- seleccionado (la empresa Apps.co) y los 2 o 3 empresarios de sectores PTP , así como la emisión del visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría del contrato y del PTP, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.
2. Cuarenta por ciento (40%) los recursos de cofinanciación una vez cumplidas y entregadas las actividades y resultados contemplados en el producto 2 de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3. Estructura del Proyecto, y emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría del contrato y del PTP, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.
 3. Veinte por ciento (20%) una vez cumplidas y entregadas las actividades y resultados contemplados en el producto 3 de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3. Estructura del Proyecto, previo visto bueno para su desembolso y entrega del informe por parte de la Interventoría y el PTP, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

Nota: el incumplimiento frente a cualquiera de los productos planteados en cada uno de los desembolsos dará lugar a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de que trata el numeral 4.6 .

Los Proponentes al presentar una propuesta declaran conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos de los contratos que eventualmente se celebren, provienen de recursos aportados por el MinTIC , por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente al PTP.

Por lo anterior, con la firma de los respectivos contratos de cofinanciación, los proponentes seleccionados renuncian a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte del PTP cuando por cualquier circunstancia el MinTIC , no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

3.5.2. Interventoría

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el proponente/ejecutor del contrato para supervisar sus actividades, el PTP realizará la interventoría administrativa, técnica, financiera y legal del proyecto, verificando las actividades relacionadas, y podrá delegar en una persona natural o jurídica esta labor.

La interventoría hará el seguimiento del cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto, así como del manejo de los recursos de cofinanciación y de contrapartida. Para ello, el proponente/ejecutor llevará registros de las actividades realizadas y mantendrá la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de la propuesta, los soportes de la ejecución de los recursos de cofinanciación y contrapartida acorde con la normatividad vigente, así como el cumplimiento de las normas legales y tributarias que apliquen.

La Interventoría establecerá procesos de acompañamiento y orientación a los ejecutores, como apoyo a la adecuada entrega de información y soportes de cumplimiento de actividades y logro de los resultados.

3.5.3. Condiciones especiales de ejecución

Los recursos de cofinanciación entregados por el PTP deberán manejarse en una cuenta corriente a nombre del proyecto destinada exclusivamente para este propósito. Se deberá anexar la certificación bancaria respectiva.

Todos los Proponentes que reciban recursos de cofinanciación del PTP asumen el compromiso de entregar información cualitativa y cuantitativa del proyecto (informes técnicos, datos sobre el Proponente y beneficiarios, líneas de base) durante su ejecución y hasta por un período de dos (2) años después de la liquidación del mismo, al PTP o a la persona natural o jurídica autorizada por dicha institución o que haga sus veces. La no entrega de dicha información quedará en el historial del Proponente en el PTP y podrá afectar la elegibilidad de futuras propuestas que presenten al mismo.

Así mismo, el proponente/ejecutor deberá, como mínimo, llevar por separado un centro de costos para la contabilidad del proyecto en forma sistematizada de conformidad con las normas de acuerdo con el Decreto 2649 de 1993, así como mantener información y documentación del proyecto que permita hacer verificaciones en terreno.

De igual forma, el proponente, para la contratación del equipo ejecutor del proyecto, si lo requiere, deberá adelantarla bajo el esquema de contratación del Proponente. En todo caso, dicho procedimiento serán objeto de seguimiento y control por parte de la interventoría.

Finalmente el proponente/ejecutor deberá otorgar a la interventoría, a la administración del PTP o a quien este designe, todas las facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar en el lugar de ejecución las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo al proyecto.

4.2.3.1 La ejecución de El Proyecto es una iniciativa de esfuerzo conjunto entre el PTP, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –MINTIC-, el proponente y el grupo de empresas PTP seleccionadas y asignadas, por lo que el costo total del proyecto se distribuye así:

- a) Etapa 1 (hasta el 30 de noviembre de 2016): desarrollo de la solución viable, objeto del contrato de cofinanciación con recursos del convenio PTP-MinTIC por el valor definido en el numeral 3.5.2 (Porcentaje y montos de cofinanciación), y de acuerdo al alcance contemplado en los productos 1,2 y 3 (numeral 3.3. Estructura del Proyecto).
- b) Etapa 2 (hasta el 30 de agosto de 2017): Puesta en marcha, mantenimiento y soporte de la solución de base tecnológica de acuerdo a lo estipulado en la fase 5 (numeral 3.3. Estructura del proyecto), que tiene un costo correspondiente a CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$46.081.346) el cual será asumido en partes iguales por las 2 o 3 empresas PTP seleccionadas por proyecto. Esta contrapartida de los empresarios PTP, será pagada directamente a la empresa Apps.co seleccionada, de acuerdo al alcance y cronograma definido y aceptado al comienzo del proyecto.

3.5.4. Liquidación del contrato

La liquidación del contrato de cofinanciación se hará con base en el informe de liquidación de la interventoría y el acta de entrega de productos en la que esta entidad indicará el estado de ejecución de las actividades y el cumplimiento de las metas del proyecto; conforme a ello, el PTP reconocerá al proponente:

- a. El cumplimiento del alcance de los productos establecidos por fase, según reporte de ejecución final de cada actividad.
- b. El cumplimiento del alcance de la solución viable validada por los 2 a 3 empresarios PTP, según el reporte de cumplimiento final de las metas generales del proyecto.
- c. El cumplimiento de las actividades de contrapartida

3.6. Aspectos financieros de la convocatoria

3.6.1. Presupuesto total de la convocatoria

El PTP cuenta con un presupuesto total de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$430.092.560) incluido IVA** para atender la convocatoria para el desarrollo de hasta 4 soluciones de base tecnológica para empresarios de Metalmecánica de Santander y/o de Turismo de Salud o Salud en el Atlántico.

3.6.2. Porcentaje y montos de cofinanciación

Cada una de las propuestas presentadas que resulten viables, serán cofinanciadas por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$107.523.140) incluido IVA**. El valor correspondiente a la contrapartida será aportado en especie.

No se cofinanciarán aquellas propuestas que contengan actividades que estén siendo previamente cofinanciadas con recursos públicos operados por otras entidades públicas o privadas, para los mismos beneficiarios finales y con el mismo objeto.

Si el costo real del proyecto, una vez concluido este, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del Proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

3.6.3. Rubros Cofinanciables

Los siguientes son los rubros que se podrán cofinanciar con los recursos del PTP:

R01 PAGO DE RECURSO HUMANO entendido como los honorarios de profesionales o de firmas de soporte técnico contratadas exclusivamente para el desarrollo del proyecto, los cuales deben ser personas naturales o jurídicas, externas al Proponente.

El Proponente debe tener en cuenta que la asignación del Director y de todo el recurso humano contemplado en la propuesta debe ser coherente con el tiempo de dedicación e

intensidad horaria requerida para el desarrollo de las actividades a realizar, definidas en la propuesta. Igualmente debe tener en cuenta que la hora/hombre debe estar acorde con precios de mercado.

En la descripción del equipo ejecutor (personas naturales y jurídicas), el proponente debe presentar el PERFIL MÍNIMO requerido para contratar TODAS las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto, aunque la hoja de vida propuesta tenga un perfil superior.

En todos los casos se deberá definir el perfil mínimo requerido para las personas naturales y jurídicas a cargo de las actividades propuestas.

R02 - PAGO DE GASTOS DE TRANSPORTE DEL EQUIPO EJECUTOR la ejecución de las actividades para el desarrollo del proyecto. Este rubro aplica sólo en los casos en los cuales se requiera desplazamiento fuera del municipio sede del proyecto y/o de su área urbana.

R03 - PAGO DE SERVICIOS DE LABORATORIO incluidos ensayos y pruebas de producto o usabilidad que se adelanten en el país.

R04 - PAGO DE TARIFAS para la obtención registro de propiedad intelectual ante la Superintendencia de Industria y Comercio o la Oficina de Derechos de Autor.

R05 – PAGO DE INSUMOS Y MATERIALES (que no hagan parte del plan de compras habitual de los beneficiarios) cuando se requieran para el mejoramiento de producto o servicio que tenga relación directa con el proyecto.

No incluye la adquisición de activos tales como equipos de cómputo, muebles y enseres, licencias de software, terrenos, dotación, vehículos, construcciones y edificios.

R06 - ARRENDAMIENTO O LEASING DE MAQUINARIA, EQUIPO Y LICENCIAS DE SOFTWARE para la obtención de productos o servicios necesarios en el marco del desarrollo de la solución viable. El monto máximo de cofinanciación será hasta del 20% del valor total del proyecto. Dicha inversión no incluye adquisición de elementos o equipos de oficina.

La ejecución total del contrato de leasing deberá darse mientras se encuentre vigente el contrato de cofinanciación. No se reconocerán cánones causados con posterioridad a la fecha de vencimiento del contrato de cofinanciación.

R08 – GASTOS OPERATIVOS O DE ADMINISTRACIÓN: No podrá superar el 5% del monto del aporte de Cofinanciación.

R09 - El Impuesto al Valor Agregado IVA generado por la adquisición que haga el contratista de bienes o servicios adquiridos con cargo a los recursos de cofinanciación y/o contrapartida aprobados para el desarrollo del proyecto.

R10 - El impuesto a las transacciones financieras del cuatro por mil (4 por mil) que se cause por virtud del uso de los recursos entregados en cofinanciación.

R11 - Otros gastos de impuestos derivados del manejo de los recursos aportados por el PTP.

3.6.4. Rubros no Cofinanciables

No se cofinanciará la ejecución de actividades diferentes a las mencionadas en el anterior numeral y en particular las siguientes:

- a. Estudios y/o diagnósticos de mercado.
- b. Capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto.
- c. Capacitación del equipo ejecutor ni consultores del proyecto
- d. Capacitación para el desarrollo de artes y oficios.
- e. Actividades de promoción, socialización o divulgación del proyecto.
- f. Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
- g. Construcción de bases de datos.
- h. Estudios sectoriales
- i. Estudios de prospectiva o Vigilancia Tecnológica
- j. Investigación básica, pura o fundamental.
- k. Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.
- l. Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
- m. Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo no determinantes para el Proyecto,
- n. Adquisición de equipos de cómputo, muebles y enseres, terrenos, dotación, vehículos, construcciones y edificios.
- o. Inversiones en bienes de capital.
- p. Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
- q. Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
- r. Instalaciones llave en mano.
- s. Adecuaciones o reparaciones físicas o locativas no determinantes para el Proyecto.
- t. Subsidios de subsistencia o “salarios” para el proponente y sus empleados.

3.6.5. Rubros de Contrapartida

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida en especie que deben ser aportados por el proponente, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas. Estos deberán cumplirse dentro del periodo del contrato de cofinanciación, que en ningún caso podrá exceder el 30 de noviembre de 2016.

Los recursos de contrapartida en especie, son aquellos recursos que el proponente o un tercero colocan a disposición para la ejecución del proyecto, que no implican necesariamente una erogación del recurso y que son necesarios para el cumplimiento del mismo. La verificación de dicha contrapartida será realizada por la interventoría del proyecto, teniendo en cuenta la certificación emitida por contador o revisor fiscal.

Dichos recursos deberán atender a los rubros y condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

Para efectos de la presente convocatoria se exige una contrapartida mínima, por parte del proponente de 35 horas de capacitación sobre funcionamiento de la solución al personal indicado por el grupo de las empresas de los sectores PTP, la cual se realizará como plazo máximo el 30 de noviembre de 2016.

Como contrapartida se aceptarán adicionalmente todos los rubros establecidos como cofinanciables y adicionalmente los siguientes:

EF01- Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas.

EF02- El Impuesto al Valor Agregado IVA generado por la adquisición que haga el contratista de bienes o servicios adquiridos con cargo a los recursos de cofinanciación y/o contrapartida aprobados para el desarrollo del proyecto.

EF03- El impuesto a las transacciones financieras del cuatro por mil (4 por mil) que se cause por virtud del uso de los recursos entregados en cofinanciación.

EF04- Otros gastos de impuestos derivados del manejo de los recursos aportados por el PTP.

EF05- Otros Gastos financieros derivados del manejo de los recursos aportados por el PTP.

EF06- Los gastos de viajes y viáticos a los que hubiese lugar para el desarrollo, seguimiento y entrega de la solución viable

EF07 – Gastos adicionales relacionados con procesos de capacitación o formación para el correcto uso e implementación de la solución viable.

3.7. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por El PTP sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

EVENTO	FECHA Y HORA
Apertura y publicación de los Términos de Referencia	8 de agosto de 2016
Formulación y radicación o envío de inquietudes por parte de los Proponentes al PTP	10 de agosto de 2016
Respuesta de inquietudes enviadas por los Proponentes al PTP	12 de agosto de 2016
Cierre y entrega de la propuesta	19 de agosto de 2016

4. TERMINOS JURÍDICOS

4.1. Régimen jurídico aplicable

En atención a la naturaleza jurídica del PTP, el presente proceso de selección y la contratación que de él se derive, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

4.2. Veracidad de la información suministrada

Los Proponentes están obligados a responder por la veracidad de la información recibida y entregada durante el proceso de selección de propuestas. El PTP, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el oferente incluya para el desarrollo de la presente convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el PTP podrá verificar toda la información suministrada por el oferente.

4.3. Confidencialidad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del PTP, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato celebrado, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

4.4. Cláusula de reserva

El PTP se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los oferentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los Proponentes.

4.5. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta, la cual podrá consistir en una garantía bancaria a primer requerimiento (*on-demand*) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el PTP. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor de Bancóldex – Patrimonios Autónomos PTP – Programa de Transformación Productiva, NIT. 900.457.656-8, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

4.6. Garantía de cumplimiento del contrato

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de Bancóldex – Patrimonios Autónomos PTP: Programa de Transformación Productiva, NIT. 900.457.656-8 una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

(i) Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.

(ii) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

(iii) Calidad de los servicios prestados con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) meses más.

CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. (Cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

4.7. Adendas

El PTP comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidos en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

4.8. Suscripción del Contrato

Una vez se asignen los recursos, se notificará por escrito al Proponente y se programará la realización de una visita de campo por un delegado del PTP, la cual tendrá por objeto validar la vinculación del Proponente de acuerdo con el procedimiento de vinculación de clientes establecido por Bancóldex, como requisito indispensable para proceder a la elaboración y perfeccionamiento del contrato.

Si como resultado de la visita el Proponente no puede ser vinculado a Bancóldex, se notificará la imposibilidad de la contratación.

En caso de negativa u omisión del Proponente para recibir la visita de campo o suscribir el contrato en los plazos previstos, es decir dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir de la fecha de remisión del documento para su firma y demás trámites de legalización, o cualquier otra causa o circunstancia que impida al Proponente firmar el contrato, conforme a estos Términos de Referencia, El PTP podrá retirar la asignación de dichos recursos. En este caso, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta señalada en el numeral 4.5 de estos términos de referencia, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

La guía de presentación de propuestas aprobada para el proyecto con todos sus anexos, será parte integrante del contrato.

Los recursos incluidos dentro del proyecto (contrapartidas y cofinanciación) sólo podrán ser utilizados una vez se perfeccione el contrato entre el Proponente y el PTP.

En el caso en que el Proponente disponga de los recursos o realice actividades previas a esta fecha, no serán validados como parte de la ejecución financiera del proyecto. Se exceptúa de esta circunstancia el rubro correspondiente a legalización del contrato.

4.8.1. Obligaciones del PTP

El PTP tendrá las siguientes obligaciones:

1. Girar al Proponente - contratista los recursos de cofinanciación, de acuerdo con lo previsto en estos términos de referencia y el contrato a suscribirse.
2. Cooperar con el Proponente para el normal desarrollo del contrato.

4.8.2. Obligaciones del Proponente

El Proponente tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones en el marco del contrato de cofinanciación:

1. Desarrollar la solución viable de acuerdo al alcance contemplado en los productos 1 y 2 de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3., soportado en el contrato de cofinanciación firmado entre el proponente seleccionado y el PTP.
2. Ser responsable de garantizar y ejecutar los recursos de contrapartida, cumpliendo para ello con las obligaciones y pagos derivados de su propuesta.
3. Desarrollar el proyecto durante el plazo de ejecución establecido en la presente convocatoria, en los plazos establecidos de acuerdo al numeral 3.3. Estructura del Proyecto.
4. Cumplir con los resultados y metas establecidas y aceptadas en la presente convocatoria.
5. Presentar los informes requeridos por la Interventoría, y demás organismos de control en las condiciones y plazos establecidos por los mismos. De igual manera, deberá atender los informes requeridos por el MinTIC. En todo caso, las solicitudes y recibo de información se hará a través del PTP.
6. Abrir una cuenta corriente no remunerada para la administración de los recursos de cofinanciación.
7. El cobro del aporte del grupo de empresas PTP será responsabilidad exclusiva del proponente.
8. Realizar mínimo 35 horas de capacitación sobre el funcionamiento de la solución al personal indicado por el grupo de las empresas de los sectores PTP, la cual se realizará como plazo máximo el 30 de noviembre de 2016.
9. Entregar las licencias de uso a perpetuidad y a título gratuito de la solución desarrollada a los empresarios PTP
10. Cumplir con la contrapartida exigida para la presente convocatoria, establecida en el numeral 3.6.5 del presente documento.
11. Las demás que expresamente se incorporen en el texto del contrato de cofinanciación y aquellas inherentes a la naturaleza del mismo.

4.8.3. Incumplimiento contractual

El incumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos por la entidad proponente - contratista de la cofinanciación de que tratan estos términos de referencia, así como el no cumplimiento de los productos intermedios y/o finales del proyecto, acarreará la terminación del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento de que trata el numeral 4.6 de la presente convocatoria.

Adicionalmente, en caso de que el interventor encuentre que la entidad proponente - contratista ha incumplido los compromisos adquiridos o ha suministrado información falsa o errónea, deberá pagar al PTP, a título de cláusula penal, una sanción igual al veinte por ciento (20%) del valor total del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las multas que resulten procedentes.

Se reitera que el Proponente que haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa y abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos y soborno transnacional será excluido de los beneficios de esta convocatoria.

Los Proponentes que presenten propuestas, deberán atender el contenido del artículo 26 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el cual establece:

“ARTÍCULO 26. FRAUDE DE SUBVENCIONES. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 403A, el cual quedará así:

El que obtenga una subvención, ayuda o subsidio proveniente de recursos públicos mediante engaño sobre las condiciones requeridas para su concesión o callando total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de cinco (5) a nueve (9) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para el ejercicio de derechos y funciones públicas de seis (6) a doce (12) años.

Las mismas penas se impondrán al que no invierta los recursos obtenidos a través de una subvención, subsidio o ayuda de una entidad pública a la finalidad a la cual estén destinados.

4.9. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que establezca la Nación, o cualquier entidad nacional o territorial, y que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán a cargo de la entidad contratista.

4.10. Habeas Data

Al momento de presentar la propuesta los proponentes autorizan al Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A – Bancóldex, al PTP, al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y al MinTIC a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal y del proponente a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

4.11. Difusión, transferencia y utilización de resultados

La difusión y transferencia de los resultados se realizará de acuerdo con lo establecido por el PTP. No obstante, el PTP podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del proyecto que recibiera a través de los informes.

Así mismo, el PTP podrá, sin mencionar el nombre del Proponente, dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del Proponente, éste deberá informar oportunamente al PTP, la obtención de un resultado apropiado dentro del proyecto.

El Proponente autoriza desde ya al PTP, la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

Durante la ejecución del proyecto el Proponente se obligará a lo siguiente:

1. Apoyar y participar activamente en los eventos que realice el PTP para promocionar los resultados intermedios y finales del proyecto.
2. Realizar difusión de acuerdo con lo establecido en los programas de trabajo y de acuerdo con lo requerido por el PTP.
3. En toda actividad pública que se efectúe para difundir el proyecto, ya sea a su término o durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, deberá señalar expresamente que el proyecto es apoyado por el PTP y el MinTIC.
4. Remitir información de encuestas, informes u otra información sobre los resultados intermedios o finales cuando sean solicitados por el PTP.

4.12. Propiedad intelectual e industrial de los resultados

Los resultados derivados de la ejecución del proyecto, así como toda la información, generada en el mismo, pertenecerán al proponente -contratista. En consecuencia, les corresponderá a ellos amparar en los registros correspondientes las eventuales creaciones, invenciones patentables o los derechos propietarios sobre los resultados del proyecto.

4.13. Reintegros

Si por cualquier circunstancia derivada de la celebración del contrato, EL CONTRATISTA se encuentra en la obligación de reintegrar recursos desembolsados y no ejecutados, dicho reintegro deberá hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en la que el PTP le hubiere requerido para el reembolso de la suma respectiva. De no generarse la devolución en el plazo mencionado, o en cualquier otro plazo otorgado por el PTP, EL CONTRATISTA se constituirá en mora y reconocerá intereses sobre la suma debida a la tasa máxima legal permitida por la legislación vigente.

5.13 Uso confidencial de la información del grupo de empresas PTP

Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo del proyecto propia de la naturaleza de la empresa PTP salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.